

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

8925 *COMERCIAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A.
(SOCIEDAD ABSORBENTE Y SEGREGADA)
Q.M.C. TECNOLOGÍA QUÍMICA, S.L.U
(SOCIEDAD ABSORBIDA)
COMSA COMERCIAL DE PRODUCTOS QUÍMICOS, S.L.U.
TECNOLOGÍA DE POLÍMEROS QMC, S.L.U.
(SOCIEDADES DE NUEVA CREACIÓN Y BENEFICIARIAS
DE LA SEGREGACIÓN)*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales, se hace constar que en la Junta General extraordinaria universal de la sociedad Comercial de Productos Químicos, S.A., celebrada con fecha 22 de noviembre de 2019, así como por decisión del socio único de la sociedad Q.M.C. Tecnología Química, S.L.U. (sociedad absorbida), esto es la sociedad absorbente Comercial de Productos Químicos, S.A., constituido en Junta General celebrada también con fecha 22 de noviembre de 2019, se acordó por unanimidad aprobar la fusión por absorción de la segunda por parte de la primera, adquiriendo así por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio. Simultáneamente a dicha operación, la sociedad Comercial de Productos Químicos, S.A., acordó segregar los elementos integrantes de cada una de las ramas de actividad procedentes de ambas sociedades (absorbente y absorbida) y aportar dichos elementos patrimoniales a dos sociedades mercantiles de nueva creación que pasan a denominarse COMSA Comercial de Productos Químicos, S.L., y Tecnología de Polímeros QMC, S.L.

Esta fusión, y las subsecuentes segregaciones de ramas de actividad, están acogidas al régimen especial previsto en el artículo 49 y siguientes de la Ley de Modificaciones Estructurales, al estar la sociedad absorbida participada íntegramente de forma directa por la sociedad absorbente.

Asiste a los socios, representantes de los trabajadores y a los acreedores de las sociedades participantes en la fusión y simultánea y subsecuente segregación, el derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de fusión y los balances de fusión, y a los acreedores de cada una de dichas sociedades el derecho a oponerse a la operación, todo ello en los términos de los artículos 43.1 y 44 de la Ley de modificaciones estructurales.

Valencia, 23 de noviembre de 2019.- El Presidente del Consejo de Admón., Francisco Javier Cortes Fibla.

ID: A190067838-1